

DECRETO N°

146

TEMUCO,

19 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del

empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto

Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantención de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantención de Grifos		60.202.-
12 06 05	Mantención de Grifos		23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental		81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria		123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana		303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia		284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911		25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías		19.963.-
12 11 01	Feria Pinto		91.562.-
12 11 02	Feria Labranza		18.635.-
12 11 03	Feria Millahue		2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas		3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante		23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia		59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal		187.400.-
14 02 01	Informes Sociales		37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas		644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales		25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social		101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados		45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados		89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle		24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas		48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales		263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales		600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos		120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados		31.861.-
14 08 01	Empieza Joven		74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero		54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345		13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar		58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad		30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos		65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares		37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS		66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor		382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento		90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral		56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores		94.298.-

14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indígenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01.01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegalda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

## DECRETO:

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:**

**Personas en Situación de Calle      M\$24.495.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

*Apoyar, fortalecer y entregar a las personas en situación de calle, ayuda social paliativa a aquellos que tengan la voluntad de cambio para que permitan así mejorar su condición de vida, participando de manera activa en iniciativas que solucionen sus propias problemáticas.*

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

- Atender a personas en Situación de calle y en estado de necesidad manifiesta que acuden al programa ya sea por demanda espontánea o derivadas del nivel Local, Regional o Central. Realizar actividades, recreativas, sociales, deportivas y culturales en beneficios de la población de Personas en situación de calle generando instancias de participación y reflexión. Lograr vinculación con usuarios en su propio contexto ofreciéndole ayuda básica y entregándoles abrigo y alimentación, además de acompañamiento y vinculación.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

a.- Ayudas sociales paliativas en bienes, consistente, en entrega de vales de Alojamiento a Traperos de Emaus, Frazadas, Vales para Cédulas de Identidad, kit de Aseo, ropa de invierno (jardineras, capa de agua y botas de agua)

b.- Actividades Recreativas:

- Socialización de los vínculos parentales
- Socialización de vínculos maternos
- Festival de la Voz
- Celebración de Fiestas Patrias
- Celebración Navideña.

c.- Salidas Nocturnas, llevando colación y abrigo a las personas que duermen en calle.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender un total de 80 personas que se encuentran en situación de calle de diferentes macrosectores de la comuna de Temuco, que requieran ayuda social paliativa, condición social, para mejorar su calidad de vida, realizando a cada una de ellas una evaluación socioeconómica para evaluar la factibilidad de su ayuda.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se entregaran mensualmente de enero a diciembre	a.- <i>Ayudas sociales paliativas en bienes</i>	18.505.-
Actividades Recreativas, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Diciembre	b.- <i>Actividades Recreativas</i>	3.250. -
Salidas Nocturnas de Marzo a Diciembre	a.- visitar a las personas que viven en calle una vez a la semana, llevando abrigo y alimentos.	2.740.-
	<b>Total de las actividades</b>	<b>M\$ 24.495.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a.- <i>Ayudas sociales paliativas en bienes (frazadas, vales de alojamiento, vales para cédula de identidad, kit útiles de aseo personal, ropa de invierno-jardineras, capa de agua, botas de agua)</i>	
Recursos Humanos	1 asistente social para evaluar y resolver casos sociales que ameriten la entrega de ayuda social paliativa bienes. de Enero a Diciembre.  Hacer evaluación social a 80 personas que se encuentran en calle, de los sectores céntricos y periféricos de la comuna de Temuco.  Realizar diagnóstico socioeconómico en terreno para determinar situación de vulnerabilidad de a 80 personas que se encuentran en situación de calle, correspondiente a los sectores	9.480.-

	<p>céntricos y periféricos de la comuna de Temuco, que requieran ayuda social paliativa.</p> <p>Realizar vinculación de los usuarios que se encuentran en calle con las instituciones sociales del ámbito público y privado , que permita la inclusión social de a lo menos 80 personas en situación de calle de los sectores céntricos y periféricos de la comuna de Temuco que requieren ayuda social paliativa.</p> <p>1 persona para apoyar en la atención de público y primera contención a los usuarios que se encuentren en situación de calle .</p> <p>Atender demanda espontanea en oficina de personas en situación de calle.</p> <p>Digitar y sistematizar ayudas otorgadas a beneficiarios del programa.</p>	4.251.-
<b>Recursos Materiales</b>	<b>Entrega de Ayuda Paliativa</b>	<b>4.500.-</b>
	<b>Materiales de mantenimiento</b>	<b>224.-</b>
	<b>Otros materiales y repuestos</b>	<b>50.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<p>Actividad: <i>b.- Actividades Recreativas</i></p> <p><i>Socialización de los vínculos maternas.</i></p> <p><i>Socialización de los vínculos parentales.</i></p> <p><i>Festival de Voz</i></p> <p><i>Celebración Fiestas Patrias</i></p> <p><i>Celebración Navideña.</i></p>	2.500.
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	<b>Alimentos para reuniones.</b>	<b>300.-</b>
	<b>Difusión de talleres, material impreso.</b>	<b>450.-</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<p>Actividad: <i>c.- visitar a las personas que viven en calle una vez a la semana, llevando abrigo y alimentos.</i></p>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	<b>contratación movilización, traslado</b>	<b>2.000.</b>
	<b>productos elaborados</b>	<b>300.</b>
	<b>productos farmacéuticos</b>	<b>100.</b>
	<b>equipos menores</b>	<b>190.</b>
	<b>capacitación</b>	<b>150.</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Total de las actividades</b>	<b>M\$ 24.495.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

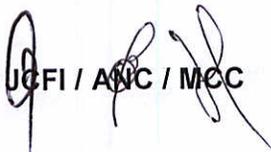
9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)



  
JCFI / ANC / MCC

C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Depto. Programas Sociales  
Programa Personas en Sit. de Calle

